

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Jesús Fernández de Heredia Montero solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y con destino a riego (152,53 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 15/05/17 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7872/2013 (P-1983/87, P-7248/88, P-8455/88) TR

Titular: Jesús Fernández de Heredia Montero (07955611A).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	49	8	473037	4353116

Características de/los uso/s:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	152,53 ha	165,89 ha	305060

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso Nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	49	8 (Excepto las 3,2 ha que se incluyen en el expediente de concesión 4373/2013)
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	110	3

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 305060 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: - l/s.

Caudal medio equivalente: 9,673 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de mayo de 2017.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

**Anuncio número 2018**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>